

ORDENANZA MUNICIPAL N° 858/91

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, en lo que respecta a Retiros Contrafrontales, de acuerdo al proyecto de Obra presentado, sita en la Sección "B", Macizo 23, Parcela 09, propiedad del señor Alejandro Gabriel SANTO.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 858 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25/10/1991.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1161 / 91.-